MATRIZ DE SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORIA VIGENTES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2019

Estado	Hallazgo		Plan de mejora							Seguimiento I			Seguimiento II		
					Actividades							3,08%			57,96%
Estado	Codigo	Descripción	Causa	Accion de mejora	Descripción	Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	Fecha de incio	Fecha de terminación	Fecha	Observación	Avance	Fecha	Observación	Avance
Vigente	HA2	Hallazgo 2. Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Trámites Otorgados. Al cierre de la vigencia fiscal 2014, se determinó que la Entidad presenta 22.639 expedientes vigentes. Sin embargo desde la vigencia 2011, no se ve reflejada la gestión efectiva del recaudo de la tasa de seguimiento ambiental.	Deficiencias de planeación en la asignación del talento humano por el sistema de contratación utilizado que conlleva a una alta rotación del mismo. Falta de un sistema de información ambiental que permita obtener la información que actualmente le resta confiabilidad a la información que se reporta a los diferentes usuarios.	Planear la revisiòn de todos los expedientes que reposan en la subdireccion para determinar si estan liquidados o proceder a liquidar.	Se revisaron los 3452 Expedientes con los que cuenta la Subdierección de Autoridad Ambiental, los cuales fueron revisados; identificando 1652 expedientest objeto de liquidación.	Documento	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas. Se liquidaron para seguimiento 3452 Expediente, se revisó la relación de los expedientes relacionados en la base de datos de los autos, expedida por SAA de la vigencia 2016-2017-2018, la cual fue revisada y depurada con el ingreso de tesorería y se pudo establecer que cancelaron 416 a lo cual hubo una recuperación por valor de $2,183,494,306, lo que constituye un beneficio de auditoria para el proceso auditor. El hallazgo queda pendiente por cumplimiento. El hallazgo queda pendiente por el saldo de expedientes por revisar.	15%	30/06/2019	En cuanto al recaudo de tarifa por Evaluación y seguimiento, la Corporación Autónoma Regional de Santander se encuentra haciendo una revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales con el fin de determinar cuáles expedientes se encuentran en uso, suspendidos, renovación o desistimiento y así contar con una actualización de los datos y mejorar el proceso de la respectiva liquidación de tarifa por Evaluación y Seguimiento. Revisado el archivo la Subdirección de Autoridad Ambiental, cuenta con 3452 expedientes de los cuales 1652 expedientes son objeto de liquidación, se ha venido realizando la gestión de cobro con el fin de mantener el recaudo planteado en el presupuesto inicial. Referente al avance del Plan de Mejoramiento Semestral para el año 2019 a fecha 30 de Junio de 2019, se han revisado 517 expedientes, de los cuales se han liquidado 342, por valor de $1.002.853.190, se ha tenido un recaudo de $368.267.288	21%
Vigente	HA3	Hallazgo 3. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. Para la vigencia de 2014, la CAS tiene en su haber 101 Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua - PUEAA, de los cuales sólo se les realizó seguimiento a nueve (9) que representa el 9% de los programas y de éstos el 2% (2 programas), pagaron la correspondiente tasa de evaluación y seguimiento en términos porcentuales.	Deficiente gestión de seguimiento y control por parte de la CAS a los usuarios que cuentan con el PUEAA, unido al hecho que como autoridad ambiental ha sido exigido a los grandes usuarios del recurso hídrico (ECOPETROL, Empresas Palmeras, FERTICOL, Corporación Parque Panachi, entre otros.) para que adopten el plan señalado por la norma.	Realizar el seguimiento a todos las PUEAA	Depurar la base de datos del Archivo para identificar el numero existente de Programas de Uso Eficienciente y Ahorro del Agua y asi mismo iniciar con el seguimiento.	Documento	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas. Se solicitaron los siguientes expedientes, 2008-0110, 2008-0105, 2008-0104, 2008-0095, 2007-0076, 2007-0024, 2007-0017, de los cuales se pudo constatar, los expedientes 1007-00025-2007, -0031-2007, se aprecia el auto de liquidación de seguimiento, sin notificación y sin cancelar, expediente 1007-0076-2007, con Resolución DGL No. 000000829 del 13 de septiembre/17, se sanciona al municipio con una multa de $22.167.484, se encuentra en cobro coactivo, expediente 1007-0110-2008, se encuentra con sanción por $7.811.538, sin notifica y sin cobrar, expediente 1007-00017-2007, con auto SAA No. 0139-17 del 19 de mayo/17, requieren al municipio a pagar la suma de $1.864.364, notificada el 27 de junio/17, sin cancelar. Expediente 1007-0110-2008, mediante resolución DGL No. 00000198 del 21 de marzo de 2018, sancionan al municipio de San Jose de Miranda con multa por $7.811.538, notificado el 19 de abril/18, sin cancelar, expediente 1007-0105-2008, con auto No. 00788-18 del 14 de marzo/18, requiere al Municipio de Sabana de Torres para que cancele $2.643.313 pago de seguimiento ambiental y cancelado s/g oficio del 28 de agosto/18, expediente 1007-0095-2008, con Concepto Técnico SAA No. 1312-17 del 20 de diciembre/17, se realizó visita de seguimiento y recomienda iniciar investigación en contra del municipio de Ocamonte, por el incumplimiento de los programas de AYUEDA. Expediente1007-0104-2008, Con auto No. 01145-18 del 8 de junio/18, requieren al municipio de Puerto Wilches a cancelar la suma de $1.974.889 por concepto de seguimiento ambiental en el programa AYUEDA, notificado el 6 de sept./18, sin cancelar. Faltan expedientes por revisar y liquidar queda nueva/. en el Plan de Mejoramiento.	25%	30/06/2019	Se encontraron un total de 63 expedientes en SAA relacionados con PUEAA de los cuales a 32 se les ha hecho una actuación en el año 2019; se encontraron 177 expedientes relacionados con concesiones de agua de los cuales se oficio a las empresas solicitandoles la presentación de un PUEAA basado en el Decreto 1090 de 2018; en la Subdirección de SAO se informó que actualmente se encuentran 28 expedientes relacionados con PUEAA a los cuales se les ha hecho actuaciones 2019; adicionalmente se le recordó a esta Subdirección que las nuevas concesiones deben incluir un PUEAA según el Decreto 1090 de 2018. Un total de 268 expedientes de los cuales se las hecho actuación 2019 a 237	88%
Vigente	HA72	Hallazgo N. 72 Aplicación de los instrumentos de regulación. Dentro del seguimiento de la gestión en el manejo del recurso hídrico se tiene que el proceso de reglamentación de corrientes aun no presenta avances significativos debido a que Corporaciones de CAR entre otras reportan entre una y 34 corrientes reglamentadas indicador refleja poco avance frente al No. de POMCAS existentes	Lo anterior, en primer lugar, ante la ausencia de estudios específicos para adelantar este proceso y en segundo lugar, la escasa información reportada por las AA.	Revisar la Reglamentación de las corrientes con problemas de uso y desabastecimiento	Realizar los procesos contratacion de consultoria para la reglamentacion de la quebrada la Honda y reglamentacion de vertimientos de la quebrada Curití	Documento (contrato y acta de inicio)	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas. La CAS ha identificado 5 corrientes con problemas de uso (desabastecimiento y sobreconcesionadas) a las cuales se les realizo la Reglamentación (La Honda, Curití, la Laja, La Cañada y Susali). Se priorizó l actualización de la reglamentación de la Honda y reglamentación de los vertimientos de la quebrada Curití, teniendo en cuenta que surten los acueductos de Socorro y San Gil, los cuales persisten hasta que se concluyan los programas de los POMCAS, queda nuevamente en el Plan de Mejoramiento.	40%	30/06/2019	Se están ejecutando los diferentes contratos así: Contrato de Consultoría 003-00794-2016, Reglamentación Quebrada la Honda, se encuentra en Fase final de la publicación de Cuadro de Distribución Caudales. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5708360 Se recibio el informe definitivo del Contrato de Consultoría 004-00810-2016, cuyo Objeto Contractual fue: "Elaboración de los estudios soporte para la reglamentación de vertimientos de la quebrada Curití".	50%
Vigente	HA74	Hallazgo No. 74.Tasas por uso de agua TUA MADS-CAR, la efectividad de este instrumento se mide por la escasa información reportada por la AA respecto a la destinación de estos recursos, por cuanto la actual estructura de cobro de las tasas por uso del agua y el nivel de facturación y recaudo, no se está generando una cultura de ahorro y uso eficiente del agua como evidencia la CGR.	Débil estructura del valor de la tarifa mínima.	Realizar una revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales con el fin de determinar cuáles concesiones se encuentran en uso, suspendidas, renovación o desistimiento y así contar con una actualización de los datos y mejorar el proceso de la respectiva liquidación de la TUA, de igual manera se continuará con la implementación del proceso de facturación con identificación de código de barras, que permita ejercer un mejor control, recaudo e identificación del usuario para incorporar estos recursos con mayor celeridad y eficiencia. nota Se pondra a consideracion de la Direccion General la propuesta de establecer una tarifa mínima para los caudales inferiores a 2 l/sg a fin de estandarizar un cobro único (sujeto al análisis correspondientes de la Dirección General con respecto al caudal objeto del cobro mínimo)	Con la revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales, se pretende generar información fidedigna respecto al número de concesiones pendientes por liquidar la TUA. No obstante se iniciara el proceso de facturacion por codigo de barras.	Documento (facturas, memorando)	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. Frente a la vigencia si bien el plan de mejoramiento establece a periodos semestrales el mismo queda sujeto a la carga laboral, el personal que se contrate, y cualquier otro factor que impida el avance en el periodo establecido. Se deja como observacion que a la fecha resulta mas honeroso a la Corporacion emitir facturas por concepto de tasa por uso, por los cuadales minimos que se otorgan, ya que son inferiores a cinco litros, lo que conlleva a un posible daño fiscal que supera los valores objeto de recaudo. Aunado a lo anterior se ha de advertir que a la fecha resulta mas honeroso emitir la factura por concepto de TUA a los usuarios con caudales inferios a cinco litros por segundo, cuyo costo supera el valor de dicha factura, por lo cual se ha requerido al titular a traves de oficio.	0%	30/06/2019	Mediante oficio SGA NO. 00520 de Julio 8 de 2019, se emite respuesta del avance presentado al proceso de liquidacion de tasa por utilizacion del recurso hidrico (TUA) al ente de control, adjuntamos CD con los soportes y con y oficio SGA No. 0206 de Abril 11 de 2019, se remite al ente de control, el avance realizado en cuanto a la implementación para la liquidacion TUA y facturación con código de barras, modulo que se encuentra actualmente en periodo de prueba.	57%
Vigente	HA14	Hallazgo 14. Decomiso de Flora y Fauna	La madera que se encuentra en decomiso preventivo, fue compilada a través del contrato de prestación de servicios No. 00801-2016 en la granja el cucharo del Municipio de Pinchote, Santander, sitio propiedad de corporación para ejercer las funciones del CAV (Maderables y flora), la cual se encuentra debidamente identificada y demarcada anexo plano. El 50% restante, se encuentra en la bodega de Vélez, en la Cra. 9 No. 6A - 02. Se realizo informe técnico del proceso logístico, para la identificación de la madera del CAV San Gil (Anexo informe en CD). El Hallazgo persiste por cuanto no se ha concluido en su totalidad con el proceso de reconocimiento	Identificar los productos forestales maderables contenidos en las bodegas determinando especies, estado y determinando a que proceso administrativo corresponden.	Identificacion de especies por parte de ingenieros forestales idoneos, cubicación, y acomodacion de los productos forestales por procesos	Informe Registro fotográfico Diligenciamiento de libro de control de ingreso al CAV	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. La madera que se encuentra en decomiso preventivo, fue compilada a traves del contrato de prestacion de servicios No. 00801-2016 en la granja el cucharo del Municipo de Pinchote, Santander, sitio destinado por la CAS y de propiedad de corporacion para ejercer las funciones del CAV (Maderables y flora), la cual se encuentra debidamente identificada y demarcada anexo plano. El 50% restante, se encuentra en la bodegga de Velez ubicada en la Cra. 9 No. 6A - 02. Se realizo informe tecnico del proceso logistico, para la identificacion de la madera del CAV San Gil.	0%	30/06/2019	Formulación de proyecto para la identificacion de especies por parte de ingenieros forestales idoneos, cubicación, y acomodacion de los productos forestales por procesos	30%
Vigente	HA15	Hallazgo 15. Expediente Sancionatorio por Decomisos	Falta de Celeridad de los procesos Sancionatorios por Decomisos debido a la falta de seguimiento y control en las actuaciones adelantadas por parte del profesional asignado para dar tramite.	En la CAS se conformo y se contrato el equipo interdisciplinario para dar continuidad y celidad a los procesos sancionatorios por decomiso.	Requerir y contratar el equipo interdisciplinario para que continuen con el tramite juridico y tecnico de los expedientes de decomiso hasta el cumplimiento de la meta.	Documento	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. En la CAS., se llevó a cabo la conformación del equipo interdisciplinario, compuesto por dos (2) Ingeniero forestales y cuatro (4) abogados. Esto en objeto de dar celeridad al proceso, creado con Res. DGL No. 00000817 de fecha 13 sept./17, recibió 508 exp., de los años 1998-2016, se descontaron 12, los cuales se devolvieron a las oficinas porque correspondían a la vigencia 2017 y otros para manejo de la Dependencia respectiva., para un total de 492 Exp. Pero se agregaron 29 procesos más, para un total de 521 Exp. Los cuales se han revisado en un 100% y se han adelantado actuaciones en un 60%. Se continua con el tramite hasta el cumplimiento de la meta.	0%	30/06/2019	Mediante Resolucion DGL 000730 de octubre 03 de 2018 deroga Resolución DGL 000588 de julio 14 de 2017 y Resolución DGL 000817 de septiembre 13 de 2017 y delega en la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, continuar con el desarrollo del procedimiento sancionatorio por violación a las normas sobre aprovechamiento y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente, relacionados con los expedientes de Decomiso de Madera. Para la vigencia 2019, se contrató en el transcurso del semestre un equipo interdisplinario conformado por Una (1) ingeniera Forestal y Cinco (5) abogados para adelantar todos los tramites relacionados con el proceso sancionatorio de decomisos de maderas correspondientes a 558 expedientes comprendidos entre los años 1998- 2016 .	45%
Vigente	HA22	Hallazgo No. 4 Incertidumbre Ubicación de predios: Se realizan proyectos de reforestacion sin tener certeza de la ubicación geografica y el nombre exacto donde se plantaran las especies: caso pozo nutria de Gabriel torres y Manuel Camacho.	Deficiencia en las labores de planeacion y Supervision de la entidad.	Los proyectos de reforestacion contendran las coordenadas del area a intervenir los cuales estan soportados con los documentos de propiedad del predio.	En los documentos tecnicos (proyectos, requerimientos y estudios previos), se describira la ubicación de los predios objeto de intervencion, soportado con las coordenadas (polígono área a intervenir) y Certificado de Tradicion y Libertad del Predio.	Proyecto	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. Los proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación y reforestación son elaborados para el 2017 cuentan con los planos de ubicación de los predios y su respectivo Certificado de Tradición y Libertad. La acción no ha sido efectiva por cuanto no se lleva un inventarlo histórico de las áreas reforestadas.	0%	30/06/2019	Durante la vigencia 2019, se adjudicó el Contrato de Obra No.003-00544-19, cuyo Objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LABORES CULTURALES A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS POR LA CAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Se incluyó en los Estudios Previos, Planos con las respectivas coordenadas, predios a intervenir, ubicación, propietario y área. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201484 A la fecha no se ha desarrollo otro proceso que contemple actividades de plantación.	60%
Vigente	HA24	Hallazgo No. 6 Mantenimiento: se evidencio que no se realiza mantenimiento oportuno a las plantaciones, donde despues de tres años del establecimiento de las plantaciones forestales realizan actividades de tercer mantenimiento.	Deficiencias en las actividades de supervision y monitoreo, afectando el cumplimiento de las metas del Plan de Accion.	En la Corporacion se ha implementado una base de datos sobre las plantaciones establecidas mediante contratos de la CAS para ejercer un adecuado control de los tiempos para el desarrollo de los mantenimientos.	Seguimiento del estado de las plantaciones mediante base de datos, SIG y verificación. Elaboración oportuna de requerimientos técnicos para la contratación de los mantenimientos respectivos.	Requerimientos técnicos	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. Se encuentra en proceso de ejecución el mantenimiento de las plantaciones establecidas por la CAS. Proceso No. 003 -434 - 2017. de acuerdo a lo verificado por la auditoria y visita de inspección, la situación se sigue presentando por tal motivo queda nuevamente en el Plan de Mejor.	0%	30/06/2019	Seguimiento del estado de las plantaciones mediante base de datos, SIG y verificación. Elaboración oportuna de requerimientos técnicos para la contratación de los mantenimientos respectivos.	30%
Vigente	HA25	Hallazgo No. 7 Asociatividad de especies forestales: se evidencio que se realizan plantaciones foestales en un mismo lote con especies que no tienen un buen nivel de asociatividad inhibiendo el desarrollo homogeneo del plantio, generando inefectividad de los servicios ambientales.	Deficiencia en los estudios previos	En el proceso de elaboración de los Proyectos, requerimientos técnicos, estudios previos de los procesos de Restauración, rehabilitación y recuperación se tendrán en cuenta todos los aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales necesarios con el fin de cumplir con los objetivos propuestos. Documentos que serán elaborados por un profesional idóneo.	Los documentos tecnicos (proyectos, requerimientos y estudios previos), contendran los parametros y aspectos bajo los cuales se selecciono las especies a establecer en los procesos de restauracion, rehabilitacion y recuperacion.	Proyecto	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. En desarrollo de la auditoria se observó que se encuentran en proceso de ejecución los proyectos para 2017. No obstante, de acuerdo a lo establecido en la auditoria, se detectó, que no queda trazabilidad desde el momento de la consulta de las condiciones y ubicación de los predios, que ofrezca una visión de contexto real de la problemática existente relacionado con área deforestadas, por lo anterior, queda de nuevo en el Plan de Mejor.	0%	30/06/2019	Durante la vigencia 2019, se ha tenido en cuenta en la formulación de proyectos y estudios previos, para los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación; la plantación de especies compatibles o de la misma especie con la finalidad de que estas se desarrollen armónicamente y favorezcan la cobertura vegetal y protección del suelo.	60%
Vigente	HA26	Hallazgo No. 8 Reforestacion en monocultivo: en los municipios de Cimitarra se realizaron plantaciones de Acacia (Acacia mangium) y Caucho (Hevea brasiliensis) los cuales cuando se desarrolla y cierra el dosel de la planta no permite el desarrollo de ninguna clase de vegetacion, convirtiendose en monocultivo de tipo comercial.	Deficiencias tecnicas en la viabilizacion del proyecto contribuyendo muy poco a la formacion de biomasa y del bosque productor - protector para que se genere conservacion y servicios ambientales que regulen la recarga hidrica y de las cuencas de la zona de influencia donde estan plantadas.	En el proceso de elaboración de los Proyectos, requerimientos técnicos, estudios previos de los procesos de Restauración, rehabilitación y recuperación se tendrán en cuenta todos los aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales necesarios con el fin de cumplir con los objetivos propuestos. Documentos que serán elaborados por un profesional idóneo.	Los documentos tecnicos (proyectos, requerimientos y estudios previos), contendran los parametros y aspectos bajo los cuales se selecciono las especies a establecer en los procesos de restauracion, rehabilitacion y recuperacion.	Proyecto	1	02/01/2019	31/12/2019	26/12/2018	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones. Los proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación y reforestación son elaborados por Ingenieros forestales con experiencia y conocimiento, actualmente se encuentran en proceso de ejecución los proyectos para 2017. No obstante, de acuerdo a lo establecido en la auditoria no queda trazabilidad desde el momento de la consulta de las condiciones y ubicación de los predios, que ofrezca una visión de contexto real de la problemática existente relacionado con área deforestadas, por lo anterior, queda de nuevo en el Plan de Mejor.	0%	30/06/2019	Una vez detectado el presente hallazgo por la CGR, la corporación No ha formulado proyectos de pantación de especies Acacia (Acacia mangium) y Caucho (Hevea brasiliensis), con la finalidad de no generar procesos negativos en la estabilización, reabilitación y recuperación de suelos.	60%
Vigente	HA1	Hallazgo 1. Estado del Aplicativo Centro de Información de Trámites Ambientales - CITA. La Corporación Autonoma Regional de Santander CAS ha invertido en el centro de información de Trámites Ambientales - CITA, desde el año 2012 hasta la fecha, recursos por $683.495.000, evidenciándose que el aplicativo se encuentra desactualizado, por quienes tienen la responsabilidad de "subir" la información técnica y administrativa de los trámites que se adelantan en la entidad.	La desactualización del Centro de Información de Tramites Ambientales - CITA se debe a la falta de compromiso del personal encargado de realizar los diferentes registros de cada uno de los procesos que maneja el sistema, el actual sistema de contratación que conlleva a una alta rotación de personal, la falta de seguimiento y control de trazabilidad del proceso de registro de información al no exigir a los responsables su actualización y diligenciamiento oportuno por parte de las Subdirecciones de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana y Autoridad Ambiental.	Realizar el cargue historico y actualizacion en el aplicativo CITA de la informacion existente en medio fisico perteneciente a cada uno de los expedientes relacionados con tramites ambientales de las vigencias 2015 al 2018	1. Adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de la actividad 2. Asignar el personal necesario para el cargue historico de la información al aplicativo CITA vigencias 2015 al 2018 3. Realizar capacitaciones al personal designado para el cumplimiento de dicha acción 4. Realizar cargue historico de las vigencias 2015 al 2018	Varios	4	02/01/2019	30/06/2019		El avance de las correspondientes actividades esta sujeto al respectivo control y seguimiento por las subdirecciones responsables	0%	30/06/2019	1. Se entregaron equipos a las diferentes áreas responsables del procedimiento. 2. Desde Subdirecciones y Regionales se ha asignado personal para carga de expedientes y se controla la generacion de expedientes en CITA vigencia 2019. 3. Se realizó capacitación a todo el personal encargado en el cargue del aplicativo CITA. 4. Se esta procediendo con el cargue de expedientes vigencias anteriores y vigencia actual en CITA.	50%
Vigente	HA2	Hallazgo 2. Liquidación y cobro de las tasas por utilización de agua y retributivas por vertimientos. De un total de 2261 concesiones de agua otorgadas durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, la Corporación durante la vigencia 2017, liquidó la tasa por uso de agua para 46 concesiones equivalente al 2.03% debido a que la CAS no cuenta con un procedimiento que permita liquidar y realizar el cobro periódico de la tasa a cada uno de los usuarios, lo que afecta el recaudo por este concepto, en perjuicio de la inversión para la conservación y protección de las fuentes hídricas, en la jurisdicción de la CAS.	La Corporación no cuenta con un procedimiento que permita liquidar y realizar el cobro periódico de la Tasa a cada uno de los usuarios.	Realizar una revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales con el fin de determinar cuáles concesiones se encuentran en uso, suspendidas, renovación o desistimiento y así contar con una actualización de los datos y mejorar el proceso de la respectiva liquidación de la TUA, de igual manera se continuará con la implementación del proceso de facturación con identificación de código de barras, que permita ejercer un mejor control, recaudo e identificación del usuario para incorporar estos recursos con mayor celeridad y eficiencia. nota Se pondra a consideracion de la Direccion General la propuesta de establecer una tarifa mínima para los caudales inferiores a 2 l/sg a fin de estandarizar un cobro único (sujeto al análisis correspondientes de la Dirección General con respecto al caudal objeto del cobro mínimo) Reglamentar el cobro de la Tasa retributiva acorde con el articulo 2.2.9.7.1.1 del decreto 1076 de 2015	Con la revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales, se pretende generar información fidedigna respecto al número de concesiones pendientes por liquidar la TUA. No obstante se iniciara el proceso de facturacion por codigo de barras. Frente a permisos de vertimientos la liquidacion se afectuara conforme a la reglamentacion de la tasa retributiva que se encuentra en proceso de implementacion. Establecimiento de la meta global e individual de carga contaminante para al quiquenio 2019-2023 para todos los usuarios de la jurisdiccion de la CAS.	Documento	2	02/01/2019	30/06/2019		Frente a la vigencia si bien el plan de mejoramiento establece a periodos semestrales el mismo queda sujeto a la carga laboral, el personal que se contrate, y cualquier otro factor que impida el avance en el periodo establecido. Aunado a lo anterior se ha de advertir que a la fecha resulta mas honeroso emitir la factura por concepto de TUA a los usuarios con caudales inferios a cinco litros por segundo, cuyo costo supera el valor de dicha factura, por lo cual se ha requerido al titular a traves de oficio. Se inicio con el proceso de reglamentacion en el año 2018 y se finaliza al año 2019 acorde con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Se lleva a la fecha un avance del 95% correspondiente a la ejecucion del contrato de cargas contamiantes. Para el año 2020 se dara cumplimiento al año primer del quinquenio.	0%	30/06/2019	Mediante oficio SGA NO. 00520 de Julio 8 de 2019, se emite respuesta del avance presentado al proceso de liquidacion de tasa por utilizacion del recurso hidrico (TUA) al ente de control, adjuntamos CD con los soportes y con y oficio SGA No. 0206 de Abril 11 de 2019, se remite al ente de control, el avance realizado en cuanto a la implementación para la liquidacion TUA y facturación con código de barras, modulo que se encuentra actualmente en periodo de prueba.	57%
Vigente	HA3	Hallazgo 3. Tramites ambientales de vigencias anteriores - Gestion en trámites ambientales. Se observó que en las vigencias 2014, 2015 y 2016, de un total de 3,637 solicitudes radicadas, de concesión de aguas y permiso de vertimientos, se encuentran a la fecha en trámite 1436 equivalente al 39,48%, evidenciando deficiencias en el proceso de otorgamiento debido a la falta de control y seguimiento.	La nómina directa de la CAS solo representa aproximadamente el 20% de la nómina total requerida, generando debilidad en el recurso humano y estructura organizacional, la alta rotación del personal aproximadamente el 80% del personal contratista, tiene vinculación con la entidad por periodos de tres meses a seis meses promedio, teniendo en cuenta la limitación presupuestal para poder contratar el personal, de otra parte el gran número de solicitudes de derechos de petición, solicitudes de información, queja, con un aproximado de 1700 mensualmente en las subdirección de oferta, autoridad y regionales. De otra parte, gran porcentaje de los expedientes de vigencias anteriores obedecen a la carga por parte del usuario o interesado que a la fecha no han cumplido.	Atender con la mayor rigurosidad los trámites de vigencias anteriores, sin dejar a un lado la vigencia actual, al igual que realizar un plan para identificar el estado actual de los expedientes de vigencias anteriores con el fin de poder depurar aquellos que se encuentren para decretar desistimiento o archivo.	Realizar la revision de los expedientes con el fin de identificar el estado actual para proceder a dar trámite a través de actos adminsitrativos de archivo, desistimiento, requerimientos o evaluacion según sea el caso	Documento	1	02/01/2019	30/06/2019		1. Con respecto a la unidad de medida no es posible identificar la misma frente a cantidades teniendo en cuenta que la actividad para superar el hallazgo será mejora continúa teniendo en cuenta que no se puede dejar a un lado los tramites de la vigencia actual. 2. Frente a la vigencia si bien el plan de mejoramiento establece a periodos semestrales el mismo queda sujeto a la carga laboral, el personal que se contrate y cualquier otro factor que impida el avance en el periodo establecido.	0%	30/06/2019	A la fecha nos encontramos atendiendo con la mayor rigurosidad los trámites de vigencias anteriores, sin dejar a un lado la vigencia 2019 la cual es objeto de avance y resultados en el tema de metas plan de accion para la corporacion. Por otra parte esta Subdirección y cada una de las oficinas de apoyo regionales han alcanzado el 70% de la revision del estado actual de los expedientes aperturados durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 que aun estan en trámite para ser otorgados, negados o desistidos, en relacion al tema de concesion de aguas, los cuales suman 1436 expedientes en total. De los expedientes ya revisados, en algunos casos su trámite no ha podido tener impulso procesal debido al incumplimiento de obligaciones, pagos, prórrogas y demás requerimientos por parte de los peticionarios, aunado a esto el exceso y carga de trabajo generado por el gran número de solicitudes que a diario se presentan en la Corporación, relacionado con derechos de petición, quejas, solicitudes de información para usuarios, entes de control y demás. Agosto 21 de 2019. Desde la Subdirección de Administracion de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, mediante memorando SAO 1603 de julio 23 de 2019, se solicita a las Oficina de Apoyo Regional la actualización y verificacion del avance de los tramites pertenecientes a las vigencias 2014, 2015 y 2016, con el fin de desarrollar el seguimiento sobre este avance y poder otorgar una respuesta confiable sobre el hallazgo de la Contraloria. La información fue solicitada para agosto 15 de 2019 pero solo las oficinas de Guanentina y Velez han entregado respuestas parcial.	70%
Vigente	HA4	Hallazgo 4. Factores de liquidacion de tasas: Se evidenció que la corporación no definio el Factor Regional y se obliga a liquidar por la tarifa mínima. (Concesión de aguas). Para vertimientos se cobra por la tarifa mínima establecida por el MADS de acuerdo a la autoliquidación, sin embargo, se evidencian caracterizaciones desactualizadas para liquidacion	Situación que se presenta por deficiencia de control sobre la aplicación de la normatividad establecida y desinterés de la Dirección de la CAS, para incorporar el concepto de factor regional en el área de influencia de la Corporación.	Reglamentar el cobro de la Tasa retributiva acorde con el articulo 2.2.9.7.1.1 del decreto 1076 de 2015	1. Establecimiento de la meta global e individual de carga contaminante para al quiquenio 2019-2023 para cada usuario de la jurisdiccion de la CAS, en cada año de evaluación se revisara cumplimento mediante revision de los PSMV y de la propuesta establecida para cada usuario 2. El periodo a cobrar sera con caracterizaciones actualizadas, dependiendo del periodo a evaluar y cobrar. En caso de NO presentarse caracterizaciones actualizadas se cobrara con la mejor informacion disponible	Documento	1	02/01/2019	30/06/2019		Para este hallazgo se presentan inconsistencias puesto que se menciona en el criterio TUA y en el analisis Ttr. Frente a lo anterior se pone a consideración que los Hallazgos No. 2 y No. 4 se unifiquen teniendo en cuenta que se materializan en el cobro de las tasas por uso y retributiva del vertimiento. para el caso en concreto esta observación se desarrolla con ocasión al análisis realizado por la tasa retributiva de vertimientos, conforme al proceso actual que está realizando la CAS	0%	30/06/2019	Acuerdo 373 de 2019 por medio del cual se define la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los usuarios y parametros DBO5 Y SST en los cuerpos de agua o tramos de los mismos en la jurisdiccion de la CAS para el quinquenio 2020-2024. http://cas.gov.co/index.php/lacas/gaceta-ambiental/send/7-acuerdo/6558-acuerdo-373-29-mayo-2019.html Resolucion DGL No. 000444 de Junio 20/2019 por la cual se establece el periodo de cobro de la tasa retributiva, su liquidacion, facturación, recaudo y se dictan otras disposiciones. C:\Users\cas\Documents\Control Interno 2019\Contraloria\Avance semestral a junio de 2019\Resolucion DGL 00044-2019.pdf Adecuar el sitio web de la corporacion "Tasa retributiva" con las indicaciones establecidas en el Acuerdo 373 de 2019 y la Resolucion DGL 000444-2019	100%
Vigente	HA5	Hallazgo 5 aplicación tabla única para liquidación de tarifas por evaluación y seguimiento. Se detectó que la CAS presenta deficiencias en la aplicación de los criterios para determinar el numero de dias de visita y de pronunciamiento en la liquidacion de tarifas de evaluación.	Deficiencia en los mecanismos de seguimiento y control.	La entidad realiza mediante memorandos internos la entrega y socialización de la tabla única de liquidación de tarifas de evaluación y seguimiento para el año 2019. (primer trimestre del año 2019). A su vez, se realizará un cronograma de visitas a las Regionales, subdirección de Oferta y Autoridad Ambiental, con el fin de capacitar al personal encargado de esta función estableciendo las instrucciones relacionadas con el procedimiento, para que en el año 2019 toda la Corporacion liquide y cobre de manera igual todos los procesos a sus Usuarios.	1. Entrega y socialización de la tabla única de liquidación de tarifas de evaluación y seguimiento para el año 2019 (primer trimestre del año 2019) 2. Cronograma primer semestre 2019 para realizar visitas a las Regionales, subdirección de Oferta y Autoridad Ambiental, con el fin de capacitar al personal encargado de esta función, estableciendo las instrucciones relacionadas con el procedimiento, de tal suerte, que todos los encargados del tema, liquiden y cobren bajo el mismo procedimiento, parametro y esquema que se capacite o enseñe.	Documento	1	02/01/2019	30/06/2019		Para este hallazgo se presentan memorandos internos de entrega de la Tabla Única para liquidación de tarifas de evaluación y seguimiento para el año 2019 y se da tramite respectivo al cronograma de capacitación para Regionales y Subdirección de Oferta y Autoridad Ambiental para el año 2019 para el personal respectivo.	0%	30/06/2019	Memorando conjunto SAO 2975 y SAA 1131 de 2018 relacionado con instrucciones para liquidacion de tarifas por evaluacion y seguimiento ambiental, planillas de capacitacion realizada sobre la aplicación de la tabla única para liquidación de tarifas por evaluación y seguimiento ambiental en las subdirecciones SAO, SAA y oficinas de apoyo regionales.	80%
Vigente	HA6	Hallazgo 6. Numero días para trámites ambientales. Se evidenció que la CAS no cumple con los tiempos establecidos en los procedimos PAO-013 y PAO-009 en concordancia con el instructivo I-PMC-002 Dias Tramite, cuyo alcance va desde la apertura del expediente hasta expedir el acto administrativo que otorgue o niegue y notificación de este, en razón a que en más del 62% de los casos se observó que se sobrepasan los 180 días para la toma de decisiones en el otorgamiento o negación de los permisos ambientales solicitados.	El poco impulso procesal se ha debido al incumplimiento de obligaciones, pagos, prórrogas y demás requerimientos por parte de los peticionarios; así mismo a factores internos como: rotación de personal, la carga en trámites ambientales pertenecientes a vigencias anteriores en el gran número de peticiones, solicitudes y quejas, que se reciben al igual no todos las solicitudes de evaluación y seguimiento tienen el mismo número de días trámite con respecto a su naturaleza.	Realizar depuración con el fin de identificar cuales trámites realmente se encuentran para evaluar, de lo contrario el resto será archivado definitivamente con fundamento en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015 al igual que realizar solicitud de revision y modificacion al formato P-MC021 Dias Trámite a fin de establecer nuevas etapas procesales en los procesos de evaluacion y seguimiento acorde al marco normativo vigente, teniendo encuenta que actualmente, en el formato no se contempla prórrogas, etapas de requerimientos, socializaciones en procesos de evaluacion de licencia entre otros.	1. Solicitar la revision del Formato a fin de actualizarlo acorde a lo establecido en la celda anterior. 2. Como acción de mejora para la vigencia actual de solicitudes de trámites ambientales, se procederá a verificar el lleno de requisitos ambientales para dar apertura a los mimsmos, con el fin de cumplir a los términos establecidos en la normatividad vigente, esencialmente a los que estén a cargo del usuario.	Documento	1	02/01/2019	30/06/2019		Con respecto a la solicitud de moficiacion del formato de dias trámite se ha de considerar que el mismo puede superar el tiempo antes establecido teniendo en cuenta que su aprobacion depende del proceso de Gestión documental del Sistema de Calidad.	0%	30/06/2019	Memorando SAO No. 01222 de fecha Junio 13 de 2019, por medio del cual se solicita a Secretaria General programar reunion con el fin de socializar y modificar el formato F-PMC-021 Dias Tramite, teniendo encuenta actualmente formato no contempla prórrogas, etapas requerimientos, socializaciones procesos evaluacion licencia, etc, actualmente no se ha recepcionado respuesta por parte de la oficina de Secretaria General al respecto. Por otra parte actualmente se esta aperturando expediente solo cuando la solicitud cumple con el lleno de requisitos establecidos en la normatividad vigente. Agosto 21 de 2019. Se esta trabajando en conjunto con SGI para adelantar la revision de los formatos y adecuar los tiempos segun el analisis desarrollado. Se espera que se presente un avence oportunamente.	50%
Vigente	HA7	Hallazgo 7: Convenios interadministrativos: Falencias en la planeacion y programacion contractual en los terminos plasmados en los convenios, los entes territoriales deben aperturar procesos de selección contractual, y en otros casos, elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.	La entidad no establece procedimientos claros y adecuados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.	La entidad en cada requerimiento tecnico establecera un procedimiento y cronograma que tenga en cuenta las obligaciones del ejecutor, dentro de las cuales esta elaboracion de estudios, pliegos, contratacion, etc. De igual maneradurante el periodo 2019 los convenios que celebre seran ejecutados por la CAS	Requerimientos tecnicos con procedimiento y cronograma	Requerimientos técnicos	2	02/01/2019	30/06/2019			0%	30/06/2019	Durante la vigencia 2019, la Corporación ha suscrito convenios, en donde se han incluido en los Estudios Previos: Cronograma, Tiempos, Lugar de ejcución y Alcance; tal como se evidencia en los siguientes Convenios: 005-00550-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9602752 005-00552-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9603736 005-00553-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9607870 005-00540-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9571863 005-00535-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9545394 En cumplimiento con el Hallazgo detectado por la CGR.	60%
Vigente	HA8	Hallazgo 8: Planta de compostaje municipio de Oiba: No se estableci o estudios y diseños con obras complementarias requeridas con el fin de determinar la necesidad publica a satisfacer, estableciendo la viabilidad del proyecto a contratar, funtamental para la elaboracion de pliego de condiciones con reglas claras y objetivas.	Deficiencias en la formulacion y viabilizacion del proyecto, al no contener los estudios de diseños y planos del sistema electrico y de acueducto, asi como de obras complementarias.	En la elaboracion de proyectos de esta indole se verificara la existencia o no de redes de electircas, de acueducto y obras complementarias, de existir se evidenciara y soportara su existencia y de no existir se incluiran en el proyecto, de tal manera que los proyectos queden formulados en su totalidad.	Requerimiento tecnico y Pliegos de condiciones contendra soporte de la existencia de redes electricas, acueductos y obras complementarias, si no existen seran incluidas y presupuestas enel proyecto.	Requerimiento tecnico Pliego condiciones	1	02/01/2019	30/06/2019			0%	30/06/2019	El Convenio Interadministrativo No.005-00472-2017, se encuntra en estado terminado y en trámite el proceso de Inspección RETIE, con fines de certificación del proyecto Planta de Compostaje del Muncipio de Oiba. Con orden de inspección OI 19-0101 (OSI 190607-02).	50%
Vigente	HA9	Hallazgo 9: Reporte Sistema CHIP: La Corporación remitió por equivocación la información del último trimestre 2017, similar a la enviada en en el tercer trimestre de la misma vigencia.	Falencias en la aplicación de los procedimientos que garantizaran la exactitud de la información reportada e ineficiencia del sistema de control interno para detectar estos hechos.	Desarrollar el procedimiento financiero para el Área de Presupuestos que apoye el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 007 de 2016 expedida por la CGR en especial el PARAGRAFO de su Art. 3	1. Evaluar el proceso actual para el reporte de información de la CGR a través del sistema CHIP. 2. Desarrollar, analizar y hacer aprobar por el Comité de Calidad el Proceso para la preparación y envío de la información trimestral.	Documento	1	02/01/2019	30/06/2019			0%	30/06/2019	Se desarrolló el documento Procedimiento para la Elaboracion y Reporte de la Categoria CGR Presupuestal, quedando pendiente la aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	70%
Vigente	HA10	Hallazgo 10: Ejecución Presupuestal: Del total de Gastos asignados para la vigencia 2017, el 84% corresponden a gastos de inversión y de ellos el 73% no fueron ejecutados en la vigencia.	Deficiencias administrativas en la ejecución de los recursos asignados. Igualmente cabe señalar que fue un período de transición y de encargo del nuevo Director de la Corporación con limitaciones en la contratación pública.	Incorporar los recursos en la vigencia siguiente (2018) para su ejecución y darle cumplimiento a las metas del Plan de Acción "Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une".	1. Nombramiento del Director en propiedad para optimizar la administración de la Corporación. 2. Determinar los excedentes financieros por la inversión no ejecutada en 2017 e incorporarla mediante Acuerdo al Presupuesto de la Corporación. 3. Adelantar la gestión en Planeación y Secretaría General para invertir los recursos y darle cumplimiento a las metas.	Documento	3	02/01/2019	30/06/2019		El Consejo Directivo al cierre de la vigencia 2017 asignó Director en propiedad y la Subdirección Adm. Y financiera en 2018 liquidó y propuso al Consejo Directivo la incorporación de excedentes financieros, los cuales fueron aprobados.	0%	30/06/2019	Se incorporaron los recursos correspondientes a excedentes financieros para la vigencia 2018, mediante acuerdo 347 del 09 de enero de 2018 y 351 del 12 de abril de 2018, para dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Acción.	100%
Vigente	HA11	Hallazgo 11: Georeferenciacion de contratos y/o convenios de reforestación: no se determina poligono base, sino que se limitan a definir un pundo de coordenadas, impidiendo el seguimiento y control de las areas intervenidas. La linea base de planeacion se fundamenta en informacion parcial e incompleta.	La no implementacion de procedimientos para el registo en el sofware de documenten la informacion sobre el acceso y uso de la informacion geografica para tal efecto.	Se realizara e implementara el procedimiento para conformar el reporte y cargue de la informacion en el Sistema de Informacion Geografico SIG-CAS.	Reuniones, mesas de trabajo	Actas de reunion Listado de asistencia Procedimiento aprobado	2	02/01/2019	30/06/2019			0%	30/06/2019	Reuniones, mesas de trabajo	20%
Vigente	HA12	Hallazgo 11: Registro Contable Convenio Interadministrativo: Seis Convenios Interadministrativos no fueron reconocidos acorde a la normatividad contable vigente.	Deficiencias para atender las características cualitativas de la información contable que trata el Régimen de Contabilidad Pública.	Revisar la Doctrina Contable referente al manejo de los convenios, desarrollando un procedimiento para su aplicación que asegure la incorporación de los hechos económicos, considerando los cambios en la implementación de las NIC-SP	1. Evaluar el proceso actual para el reconocimiento de los hechos económicos referentes a los Convenios Interadministrativos. 2. Desarrollar, analizar y hacer aprobar por el Comité de Calidad el Proceso de reconocimiento de estos hechos económicos. 3. Realizar los ajustes contables que correspondan de acuerdo a lo que se establezca en la revisión.	Documentos	1	02/01/2019	30/06/2019		En Conjunto con la Revisoría Fiscal se ha determinado previamente un procedimiento transitorio para el reconocimiento de los hechos económicos, el cual se encuentra en aplicación actualmente.	0%	30/06/2019	Con respecto al registro contable de los convenios interadministrativos, para iniciar me permito informar que el convenio N. 005-00461-2017 con el Municipio de Barrancabermeja fue liquidado por mutuo acuerdo, sin que se realizará algún tipo de registro contable por cuanto no existió transferencia de los recursos de los conveniantes. De otra parte me permito exponer que en los convenios Interadministrativos N. 005-00425-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Encino, Convenio N. 005-00484-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Palmas del Socorro, Convenio N. 005-00804-2016 firmado entre la CAS y el Municipio de Málaga y Convenio N. 005-00471-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Aratoca; en todos se Aúnan esfuerzos entre la CAS y cada uno de ellos; siendo ellos los ejecutores en cada uno de los mismos; por esta razón los recursos destinados por la CAS a la ejecución de los convenios son recibidos por los municipios para coadyuvar al cumplimiento del objeto social de la entidad que los recibió, por esta razón el municipio o la entidad que recepciona los recursos debe contabilizar como un ingreso y para la entidad que los entrega deben ser registrados como un gasto público social, tal como lo expresa el Concepto N. 20132000031261 del 20 de agosto de 2018. Para efectos de la reciprocidad de la información la entidad aportante es decir en este caso la CAS debita el gasto de inversión social y acredita el banco; de otra parte la entidad que recepciona los recursos debita la cuenta transferencias por cobrar y acredita un ingreso. Para la vigilancia del adecuado uso de estos recursos entregados a otra entidad pública, la CAS nombra a un supervisor del proyecto en cada uno de ellos.	100%

Vigente	HA13	Hallazgo 13: Oportunidad en el mantenimiento Forestal: En las siembras foretales productoras protectoras establecidas para su normal desarrollo de los años 2012-2015, la corporacion realizo mantenimiento cinco años despues de las siembras, observandose que el mantenimiento no fue oportuno.	Situacion originada por deficiencias en la planeacion y programacion de actividades de mantenimiento de los predios reforestamos.	En la CAS se implemento una base de datos sobre las plantaciones establecidas mediante contratos de la CAS para tener control de los tiempos para el desarrollo de los mantenimientos.	Seguimiento del estado de las plantaciones mediante base de datos, SIG y verificación. Elaboración oportuna de requerimientos técnicos para la contratación de los mantenimientos respectivos	Base de datos Requerimientos tecnicos	1	02/01/2019	30/06/2019			0%	30/06/2019	En atención al Hallazgo implementado por la CGR, se creó Base de Datos de los predios que requieren mantenimiento. En la presente vigencia 2019, de adelantó Proceso de Licitación Pública No.003-00544-19 cuyo Objeto es: Realizar actividades de mantenimiento y labores culturales a las plantaciones establecidas por la CAS, en el Departamento de Santander. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201484	50%
Vigente	HA06	Hallazgo 6. Operación y seguimiento ECAS. Con base en información reportada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios — SSPD, las organizaciones de recicladores y Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECAs asociadas, de los departamentos de Antioquia, Meta, Cundinamarca, Cauca, Córdoba, Boyacá, Magdalena, Bolívar, Santander, Atlántico, Valle del Cauca, Guajira y Cesar, han recibido recursos económicos para su gestión; una vez revisado por parte de la Contraloría General de la República -CGR si las Corporaciones Autónomas Regionales de dichas jurisdicciones (CAR Cundinamarca, Corantioquia, Cormacarena, Corpoorinoquía, Corponariño, CVS, Corpoboyacá, Corpamag, CAS, CRA, Corpoguajira y Corpocesar) han otorgado y realizado seguimiento y control a los permisos ambientales (incluido el permiso de vertimientos y emisiones) de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECAs en su jurisdicción, se tiene que ninguna de las anteriores ha otorgado dichos permisos y, por lo tanto, no existen informes de seguimiento al desempeño ambiental de estas instalaciones. La Contraloría General de la República — CGR evidenció en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Meta, Cauca, Córdoba, Boyacá, Magdalena, Bolívar, Santander, Atlántico, Guajira y Cesar no se está realizando seguimiento a la operación de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento — ECAs desde el punto de vista ambiental por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales competentes. Estas estaciones, a pesar de haber recibido recursos económicos para su operación, no se encuentran con los permisos ambientales exigidos por la ley, sin que las Autoridades Ambientales se hayan pronunciado al respecto, es más, muchas de estas estaciones son desconocidas para dichas Autoridades Ambientales. Específicamente para la CAS: de acuerdo con la relación de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECAs con corte a junio 2018, enviada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios — SSPD a este ente de control (CGN), se encuentran registradas 26 estaciones en operación en los municipios de Barrancabermeja, Florida Blanca, Girón, Málaga, Pie de Cuesta y San Gil. Así las cosas, se reiteran los hechos irregulares descritos por este ente de control.	Debilidades en la gestión de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios — SSPD y de las Corporaciones CAR Cundinamarca, Corantioquia, Cormacarena, Corporinoquia, Corponariño, CVS,Corpoboyacá, Corpamag, CAS, CRA, Corpoguajira y Corpocesar, para cumplir con las funciones establecidas en la ley, así como por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto DNP 990 de 2002, el Decreto Distrital 456 de 2010, el Decreto MVCT 1077 de 2015, el Decreto MVCT 596 de 2015 y la Resolución MVCT 276 de 2016.	1. Identificación de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento — ECAs ubicadas en la jurisdicción de la CAS, con el objeto de verificar y exigir los permisos ambientales necesarios. 2. Conformación de una base de datos de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento — ECAs en la jurisdicción de la CAS	1. Oficiar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios — SSPD, solicitando información sobre las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento — ECAs ubicadas en la jurisdicción de la CAS, y posterior remisión del listado de las ECAs que no cuenten con permisos ambientales a la Subdirección de Oferta de la CAS. 2. Seguimiento a expedientes existentes relacionados con Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento — ECAs ubicadas en la jurisdicción de la CAS	Oficio de solicitud Seguimiento Ambiental	3	04/02/2019	31/12/2019			0%	30/06/2019	Se envio oficio SAA N° 00733-19 de 20 de junio radicado CAS 80.10.03645.2019 en el cual se requiere a la Direccion Tecnica de Gestion de Aseo informacion sobre las estaciones de clasificacion y aprovechamiento ECA. Se espera la respuesta de la Superintendencia de servicios publicos domiciliarios para dar cumplimiento a esta actividad.	33%
Vigente	HA19	Hallazgo 19. Relleno sanitario Rediba - Valoración de impactos ambientales y sociales - sentencia T-227 DE 2017 Corte Constitucional. Una vez analizada la información allegada por la Corporación Autónoma de Santander –CAS, en relación con el cumplimiento del inciso 3.1 del numeral QUINTO de la SENTENCIA T-227 DE 2017, de la Honorable Corte Constitucional, se puede observar que la CAS en el desarrollo de la "valoración de los impactos ambientales y sociales", incurrió en deficiencias frente a lo ordenado por la Corte: en la Sentencia que nos ocupa; En contexto: a) Mediante Resolución 00342 del 31 de mayo de 2018, la CAS acoge el "Informe técnico Sentencia T-227 de 2017" de fecha 15 de diciembre de 2017, esa Autoridad Ambiental en el aparte denominado consideraciones, refiere lo siguiente: "Frente al numeral 3.1. De acuerdo a la inspección ocular realizada, las consideraciones anteriormente expuestas, como el análisis efectuado a la problemática establecida por la Corte Constitucional y normatividad ambiental vigente, esta Entidad determina que no resulta necesario Revocar Total o Parcialmente la Resolución DGL No. 1121 de noviembre 27 de 2014; pero si se deben hacer algunas modificaciones a manera de ampliar algunas medidas de compensación que más adelante se detallaran. Por lo tanto, se da por cumplido este requerimiento". Subrayado fuera de texto. b) La Corte dispuso que, con base a la valoración de los impactos ambientales y sociales, se (…) ejecute una revisión de los términos en los cuales se concedió la licencia ambiental, determinando si resulta necesario modificar o revocar, total o parcialmente, dicho acto administrativo". Subrayado fuera de texto. c) Además, la Corte Construccional resalta la idoneidad de la CAS para ejecutar la valoración como se observa en el numeral 12.22 de la citada "(…) que, en este caso, es la Corporación Autónoma Regional de Santander la autoridad idónea para examinar la eficacia y la pertinencia de las medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección que deben adoptarse en la operación del relleno sanitario de Patio Bonito (…)". Subrayado fuera de texto. Ahora bien, en relación con las debilidades en el desempeño de la CAS para el desarrollo de la valoración de los impactos ambientales y sociales, este Órgano de Control, no encontró en el "Informe técnico Sentencia T-227 de 2017" de fecha 15 de diciembre de 2017, elementos técnicos y objetivos mínimos de una la valoración de los impactos ambientales y sociales, para dar cumplimiento de la orden de la Corte Constitucional.	De los anteriores planteamientos se deduce, que la Corporación no empleó todas las herramientas técnicas disponibles que garantizaran el cumplimiento técnico y riguroso de lo ordenado por la Corte constitucional, respecto a una valoración de los aspectos ambientales y sociales. Cabe agregar que, la valoración ordenada, guarda estrecha relación con la justicia ambiental en su dimensión distributiva y los derechos tutelados por el Tribunal. Además, dicha valoración serviría de base para determinar la necesidad o no, de modificar o revocar, total o parcialmente, el acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental al relleno sanitario o la aplicación del principio de precaución. Las situaciones antes expuestas se presentan por debilidades expuestas para el desarrollo de la valoración de impactos ambientales, se presentan a causa de la deficiente gestión de las herramientas técnicas, recursos humanos y financieros a su disposición, y de su desempeño como autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Por lo anterior, se concluye que una valoración de impactos ambientales y sociales sin la aplicación de una metodología que desarrolle de manera detallada objetivos, alcance y las actividades, repercute en una evaluación débil con vacíos técnicos de las medidas impuestas y la no imposición de medidas que se ajusten a las necesidades reales del relleno sanitario. Igualmente, no propenden por la aplicación de medidas administrativas que aseguren el cumplimiento del plan de manejo ambiental y sus medidas adicionales. Aunado a lo anterior, impide la aplicación de la justicia ambiental en su dimensión distributiva; dado que no se posee una completa dimensión de los impactos directos y acumulativos sobre el medio y la población expuesta. Después de lo anterior expuesto y de la respuesta de la entidad, la CAS informa que "(…) mediante oficio radicado CAS No. 80.10.08027.2018 de Octubre 23 de 2018, se envió comunicación a la Honorable Magistrada, Doctora Ruth Elena Galvis Vergara del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde nuevamente se le manifiesta que la CAS dio cumplimiento al inciso 3.1 del numeral Quinto de la Sentencia T-227 de 2017". Igualmente, informa que (…)a la fecha no ha habido por parte de la Corte Constitucional ni del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, alguna objeción al informe y/o cumplimiento por parte de la CAS, (…) Después analizar las consideraciones expuestas por la CAS, las mismas no aportan elementos técnicos que controviertan la observación realizada por este Órgano de Control, y no examinan el desempeño de la entidad en la elaboración de la valoración de impactos ambientales y sociales ordenados por la Honorable Corte Constitucional.	Se generó Concepto de proyecto de respuesta al hallazgo de la Contraloría General de la República, de conformidad con el memorando OCI No. 0003-2019. No obstante, la Subdirección de Asutoridad Ambiental de la CAS, continuará realizando visitas de inspección ocular y seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental del relleno sanitario REDIBA, con el fin de verificar el estado de la zona así como el cumplimiento a las obligaciones establecidas por la CAS.	Seguimiento al expediente 0020-2013	Seguimiento Ambiental	2	04/02/2019	31/12/2019		Se generó Concepto de proyecto de respuesta al hallazgo de la Contraloría General de la República, de conformidad con el memorando OCI No. 0003-2019	0%	30/06/2019	Se dio respuesta al la obligacion mediante Memorando SAA 052-19 del 28 de enero de 2019. Se emitio concepto tecnico de seguimiento ambiental 00192-19 de 08 de abril de 2019	50%
Vigente	HA20	Hallazgo 20. Seguimiento a sitios de disposición final y de aprovechamiento – municipio de San Gil. Producto de la visita y revisión de información obtenida durante el desarrollo de la auditoría, este Órgano de Control, evidenció deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental por parte de la Corporación Autónoma de Santander –CAS, en relación con el seguimiento y el cumplimiento de la normatividad para los sitios de disposición final Relleno sanitario EL CUCHARO, operado por ACUASAN E.I.C.E - E.S.P. y Relleno sanitario de EMPSACOL S.A.S. E.S.P; igualmente, a la Planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables – ECOSANGIL S.A.S.E.S.P. Durante la visita a los sitios descritos, los cuales colindan, se observó presencia de vectores (aves carroñeras y moscas). De acuerdo a lo referido por cada una de las personas que recibió de la visita en cada uno de los sitios, es que los vectores son producto del mal manejo del sitio vecino. - En el relleno sanitario denominado EL CUCHARO, se observó dispersión de basuras en pequeñas cantidades; de acuerdo a lo informado, se recogen diariamente; no tiene instalados cercos para su control generando desechos fuera del área de disposición. El relleno EMPSACOL S.A.S. E.S.P tiene instalados cercos para el control dispersión de basuras; sin embargo, se observó desechos en un volumen considerable dispersa en zona sin cercos. - En la planta ECOSANGIL S.A.S.E.S.P el control de olores es deficiente; tal como quedó registrado en el acta de visita. - En el relleno EL CUCHARO realiza fulminación para el control de moscas dos (2) veces por semana, mientras que EMPSACOL S.A.S. E.S.P dos (2) veces por día (según lo informado en la visita). En la planta de ECOSANGIL se observó una mayor presencia de moscas. - Tanto EL CUCHARO como EMPSACOL S.A.S. E.S.P, se está utilizando productos químicos para facilitar la sedimentación, en la visita no se evidenció permiso de la CAS para la aplicación de químicos. - Para el control de aves carroñeras, en EL CUCHARO se utilizan hondas, mientras que en EMPSACOL S.A.S. E.S.P se utilizan cañones sonoros y pólvora. En ECOSANGIL S.A.S.E.S.P no se informó de medidas para el ausentamiento. - EMPSACOL S.A.S. E.S.P, se informa que el cubrimiento de la zona de trabajo se realiza diariamente; sin embargo, en la visita no se observó que la actividad se realice diariamente (ver acta). Aunado a lo anterior, la queja de la comunidad vecina del proyecto (s) no ha sido resuelta. - En EMPSACOL S.A.S. E.S.P L, se observó colmatación de los canales perimetrales que posiblemente permita el tránsito de agua lluvias mezcladas con lixiviados por fuera de la zona de la celda. - Frente a EMPSACOL S.A.S. E.S.P, con Oficio radicado No. 15271 del 22 de septiembre de 2017, el Defensor del Pueblo Regional de Santander, da traslado de la solicitud con radicado de ingreso 201700218790; en el cual, da cuenta de la denuncia realizada por la comunidad de la Vereda EL CUCHARO del municipio de San gil, "(…) quienes consideran que existe un daño ambiental de salud pública en la vereda, el cual es ocasionado por el sitio de relleno sanitario de propiedad de la empresa Soluciones Ambientales para Colombia EMSACOL (…). Lo anterior debido a que se presentan ineficiencias, técnicas y ambientales que están generando en la comunidad enfermedades respiratorias, incremento de vectores, daño del suelo y contaminaciones de fuentes hídricas (…)". Después de las consideraciones anteriores, se observa una desarticulación y falta de control en las medidas impuestas por la Corporación Autónoma de Santander –CAS, para el control de olores, vectores y basuras dispersa en los sitios (ECOSANGIL S.A.S.E.S.P, relleno sanitario EL CUCHARO y relleno sanitario EMPSACOL S.A.S. E.S.P), cuya cercanía, hace necesario la implementación de medidas conjuntas y coordinadas. Adicionalmente, frente a la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables del municipio de Oiba, este Órgano de Control, mediante radicado No. 2017EE0052160 del 27 de abril de 2017, la CGR – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dio respuesta de fondo a un Derecho de Petición Denuncia código SIPAR 2016-108532-80684-D, cuyo resultado fue tres hallazgos, uno de los cuales tenía incidencia disciplinaria. En síntesis, la Corporación Autónoma de Santander –CAS, a pesar de las debilidades presentadas en la gestión administrativa concedieron viabilidad a la ejecución de la planta.	Las situaciones descritas presuntamente se presentan por debilidades expuestas para el ejercicio como máxima autoridad ambiental de su jurisdicción por parte de la Corporación Autónoma de Santander –CAS, para el seguimiento a los sitios de disposición final y de aprovechamiento, así como, la gestión administrativa que le dieron viabilidad a la ejecución de la planta del municipio de Oiba, se presentan a causa de la deficiente gestión de su recurso humano y técnico a su disposición.	Se realizarán visitas de inspección ocular a los sitios de disposición final Relleno sanitario EL CUCHARO, operado por ACUASAN E.I.C.E - E.S.P. y Relleno sanitario de EMPSACOL S.A.S. E.S.P; igualmente, a la Planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables – ECOSANGIL S.A.S.E.S.P.	Seguimiento ambiental a los expedientes relacionados y verificación de cumplimiento a requerimientos efectuados	Visitas de inspección ocular	3	04/02/2019	31/12/2019			0%	30/06/2019	Se realizaron las visitas de inspeccion ocular a los rellenos sanitarios de EMPSACOL S.A. E.S.P. (Concepto tecnico 0750-19 de 09/07/2019) y ACUASAN E.I.C. E.S.P. (Concepto tecnico 0751-19 de 09/07/2019).	66%